

Resolución Ministerial

Lima, 11 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, al estar prevista para el 20 y 21 de abril la Visita Oficial a nuestro país, de la Presidenta de la Confederación Suiza, señora Doris Leuthard, encuentro que contribuirá al fortalecimiento de la relación bilateral peruano-suiza, por lo que resulta necesario llamar a Lima, del 18 al 22 de abril de 2017, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Thierry Roca Rey Deladrier, quien se desempeña como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Confederación Suiza;

Que, el 21 de abril de 2017 la delegación suiza encabezada por la Presidenta de la Confederación Suiza, señora Doris Leuthard, será recibida por el señor Presidente de la República;

Que, teniendo en consideración la Hoja de Trámite (GAC) N° 1171, del Despacho Viceministerial, de 6 de abril de 2017; y el Memorándum (DGE) N° DGE0228/2017, de la Dirección General de Europa, de 5 de abril de 2017;

Que, el llamado a Lima, por razones del Servicio, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días, pudiendo ser prorrogado;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE, y modificatorias;

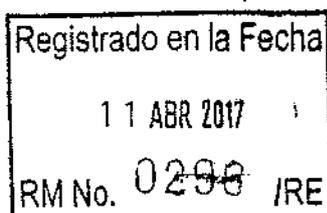
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Lima, en comisión de servicios, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Thierry Roca Rey Deladrier, quien se desempeña como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Confederación Suiza, del 18 al 22 de abril de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente resolución serán cubiertos por la Asignación para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en la Confederación Suiza, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3 - La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores